



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2021

Vistos: Los Expedientes N°02402-2021 y N° 03394-2021, los Memorandos N° 064-2021-UGRD-HSEB y N° 381-2021-CCCO-HNSEB del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, los Memorandos N° 191 y N° 365-2021-OE-HNSEB de la Oficina de Economía, el Memorando N°1192-2021-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 124-OF.EQ.PyA. N°113-21-OF.L.HNSEB de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 288-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, numeral 9.2 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2°";

Que, mediante Resolución Directoral N°162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N°001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

El Informe Legal N° 288-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 29.DIC.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", aprobada por Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB y en lo que corresponda, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, numeral 9.2 del artículo 9°, el artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 171° de su Reglamento y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del



Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento y abono, por la prestación de los Servicios de Apoyo en Gestión de Riesgo, para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, prestados por el proveedor Carlos Martin ENCISO AYBAR, en el periodo de los meses de febrero, marzo y abril del 2020 y los meses de febrero y marzo de 2021, hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago como el crédito devengado por la suma de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) y a la existencia de presupuesto la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), a favor del proveedor: Carlos Martin ENCISO AYBAR, servicios prestados a conformidad del área usuaria y por acreditarse los servicios, según ha considerado la Oficina de Logística en su Informe N° 124-OF.EQ.PyA. N° 113-21-OF.L.HNSEB de fecha 29.DIC.2021, ambos servicios que realizados a favor del Hospital en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, en el marco de la Directiva Administrativa N°001-HNSEB-2018-v.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales".

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, valore los hechos que comprometería a funcionarios y/o servidores que intervinieron en el presente caso, por la causal de enriquecimiento sin causa, las cuales fueron efectuadas sin observar los lineamientos de norma interna y/o se realizaron de manera irregular a lo indicado en la normativa, de corresponder se remita copia fedateada de lo actuado, a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de tome conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso, derivadas de la omisión del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, actualizar y suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N° 288-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 29.DIC.2021, para las acciones pertinentes.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.



OFHA/JDCQ/MACC/MSSS/JSCG/JZB/vch

DISTRIBUCIÓN:

-OEPE -OEA
-OAJ -OL

-OE

Interesados ()

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

